

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Salazar Guerrero, Brayan Jhodín

ASESOR: Perez Castro, Jose Amador

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41386642

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43284273

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0003-2505-442X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Castro Y Céspedes, Enrique	Doctor en economía	22435387	0000-0002-0165-1505
2	Callata Palomino, Luzceila Cesia Jemina	Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	46026583	0000-0002-0228-2190
3	Ollague Rojas, Juan Elias	Abogado	22508664	0009-0004-6474-0224



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Doce mes de Mayo del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ DR. ENRIQUE CASTRO Y CESPEDES | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO | : SECRETARIA |
| ➤ MG. ODENY MONER HUARANGA CHUCO | : VOCAL |
| ➤ ABOG. JUAN ELIAS OLLAGUE ROJAS | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ DR. JOSE AMADOR PEREZ CASTRO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 381-2025-DFD-UDH de fecha 02 de Mayo del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**LAS REDES SOCIALES Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE TRATA DE MENORES EN EL DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO, 2023**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **BRAYAN JHODIN SALAZAR GUERRERO** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado Por Unanidad con el calificativo cuantitativo de once y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 18:50 horas del día Doce del mes de Mayo del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Enrique Castro y Céspedes
DNI: 22435387
CODIGO ORCID:0000-0003-3234-5815
PRESIDENTE

.....
Mg. Luzceila Cesia Jemina Callata Palomino
DNI: 46026583
CODIGO ORCID: 0000-0002-0228-2190
SECRETARIA

.....
Abog. Juan Elías Ollague Rojas
DNI: 22508664
CODIGO ORCID:0009-0004-6474-0224
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: BRAYAN JHODIN SALAZAR GUERRERO, de la investigación titulada "Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis - Huánuco, 2023", con asesor(a) JOSÉ AMADOR PÉREZ CASTRO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 608-2024-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 05 de diciembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

3. Salazar Guerrero, Brayan Jhodin.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

11%

2

juris.pe

Fuente de Internet

5%

3

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Tecnica De Ambato-
Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE

Trabajo del estudiante

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO

D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi madre Julia Guerrero Carlos, quien con esfuerzo y sacrificio me educó y me apoyó en todo hasta hoy.

A Linda K. Aguirre Rojas; por su apoyo, en todo este trayecto de mi carrera profesional.

A mis hijos, a quienes amo con toda el alma: Emyly K. Salazar Aguirre, que, con sus sabias palabras me levantó cuando estaba a punto de derrumbarme. Mijaeel Y. Salazar Aguirre, que es mi fuerza para seguir adelante. Shannon K. Salazar Aguirre, que con sus ocurrencias me alegra la vida.

A mis hermanos que siempre están alentándome a seguir adelante.

A mis docentes por sus sabias enseñanzas.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco al ser supremo único poseedor de toda verdad y conocimiento, por guiarnos con su sabiduría durante este trabajo y por facilitarnos su culminación exitosa.

A los docentes del programa académico de Derecho y Ciencias Políticas, ubicado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, por ofrecerme la posibilidad de realizar estudios que fortalezcan mis habilidades y competitividad en la relevancia de mi campo profesional.

Al Dr. Pérez Castro, José Amador, por su nombramiento como consultor, que, con su guía, saber y educación facilitó la realización de esta investigación.

A diversos expertos como magistrados, fiscales y abogados de litigios por su contribución en la creación del instrumento de evaluación.

Valoro a todas las personas que depositaron su confianza en mí en todo momento de manera incondicional.

A todos aquellos individuos con anhelos de saber y anhelos de progreso, que se interesan en estas páginas y en el esfuerzo de este trabajo.

RESUMEN

El propósito principal de este estudio fue establecer el nivel de impacto de las redes sociales en la perpetración del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, en el año 2023. En la discusión se utilizaron libros, computadoras y cuadernos. Esto significa que se utilizó un enfoque cuantitativo no experimental para examinar la conexión entre las variables al mismo tiempo que se analizaban y debatían los hallazgos. La selección este análisis se realizó determinó y obtuvo la aprobación de la administración 50 expertos en este campo tales como (jueces, fiscales, abogados) pertenecientes al distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. El enfoque para recolectar datos es el estudio y averiguación de la literatura. La herramienta para recolectar datos es un cuestionario. Se empleó la estadística descriptiva y de resultados en la investigación a través de la hoja de cálculo y el programa SPSS. En resumen, se puede evidenciar que el resultado global presenta un valor p de 0,000. Si el valor es inferior a 0,05, se asume la hipótesis contraria, lo que implica que la influencia de las interacciones sociales es notable en la realización del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, en 2023.

Palabras clave: técnicas, métodos, redes sociales, trata de personas, violencia

ABSTRACT

The main objective of this research work was to determine the degree of influence of social networks in the commission of the crime of trafficking in minors in the District of Amarilis – Huánuco, 2023. In materials, bibliographic information, computer and the workbook were used. The main objective of this research work was to determine the degree of influence of social networks in the commission of the crime of trafficking in minors in the District of Amarilis – Huánuco, 2023. In materials, bibliographic information, computer and the workbook were used. The method used was the non-experimental quantitative approach that analyzed the relationship between the variables during the interpretation of results and the discussion. The sample for this research study was determined by the non-probabilistic sample empirically by a total of 50 specialists in the field such as (Judges, prosecutors, trial lawyers) belonging to the district of Amarilis – Huánuco, 2023. the value of p is 0.000; being less than 0.05; then the alternative hypothesis was accepted, in this sense it was stated that the degree of influence of the networks social is significant in the commission of the crime of trafficking in minors in the District of Amarilis – Huánuco, 2023.

Keywords: techniques, methods, social networks, human trafficking, violence

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRACT	V
ÍNDICE	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVOS	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEORICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS	25
2.2.1. REDES SOCIALES.....	25
2.2.2. EL DELITO DE TRATA DE MENORES.....	31

2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	40
2.4.	HIPÓTESIS	41
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	41
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	41
2.5.	VARIABLES.....	41
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	41
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE	41
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	42
CAPÍTULO III.....		43
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		43
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1.	ENFOQUE	43
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	43
3.1.3.	DISEÑO	43
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	44
3.2.1.	POBLACIÓN	44
3.2.2.	MUESTRA.....	44
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	45
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	45
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	46
CAPÍTULO IV		47
RESULTADOS		47
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	47
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ..	60
CAPÍTULO V		62
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		62
5.1.	PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	62
CONCLUSIONES		66
RECOMENDACIONES.....		68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		69
ANEXOS		73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?	47
Tabla 2 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?	48
Tabla 3 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?.....	49
Tabla 4 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores?	50
Tabla 5 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?	51
Tabla 6 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata? .	52
Tabla 7 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?	53
Tabla 8 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?	54
Tabla 9 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Cree usted que el aumento de casos de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?	55

Tabla 10 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?56

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla 1 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?	47
Tabla 2 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?	48
Tabla 3 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?.....	49
Tabla 4 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores?	50
Tabla 5 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?	51
Tabla 6 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata? .	52
Tabla 7 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?	53
Tabla 8 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?	54
Tabla 9 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Cree usted que el aumento de casos de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?	55

Tabla 10 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?56

INTRODUCCIÓN

La investigación titula las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023, se desarrolló según las líneas de investigación, las orientaciones y los procedimientos que establece el Reglamento General de grados y títulos de la Universidad de Huánuco y respetando las partes y procedimientos internacionales de redacción y ortografía, acorde con las normas APA 7ª edición. Previa a la investigación, se ha realizado el diagnóstico de la realidad en el distrito de Amarilis sobre las redes sociales, producto de este trabajo se ha priorizado el problema de mayor impacto, en este caso el delito de trata de menores, dado que gran cantidad de los menores son susceptibles, el abuso hacia los menores es una realidad, explotar a las personas mediante tortura, asalto, estafa, abuso de autoridad o posiciones vulnerables, el crimen representa, ya que los transforma en un bien mercancía. Por tanto, está descrito en artículo 129 A del Código Penal de Islámico. El propósito es silenciar a quienes sufren, ya sea personal o físicamente, utilizando a menudo la violencia, las amenazas o la coerción para lograrlo. La forma más común de en el país, el tráfico de personas sucede cuando las víctimas son las afectadas reclutadas y se le ofrece trabajo a cambio de sexo o trabajo. En este delito no se protege ningún bien jurídico, pero sí la posibilidad de afectar muchos de los bienes jurídicos mencionados, es un delito multifacético relacionado con la libertad para moverse, la libertad de acción, la compensación y la salud corporal. Totalmente, a través de la autodeterminación libre, los trabajadores, la protección en el trabajo, la salud pública y, principalmente, la salvaguarda social, los derechos de las personas son impactados y deben comercializados, ya que el gobierno respalda los derechos de todos y les concede acceso a individuos de forma limitada. Primero, tenían acceso a vehículos trata de personas es una de las acciones delictivas que se pueden perpetrar mediante las redes sociales. Los especialistas en marketing utilizan aplicaciones comunitarias, sitios de chat, búsqueda de parejas y oportunidades laborales en falsa identidad de agencias de modelos para atraer a sus víctimas. Las mujeres, niñas, niños son los grupos más susceptibles a ser engañados. Las redes de trata han crecido en su trabajo y

desarrollado estrategias para manipular y controlar a personas que están inconscientemente conectadas con cada experiencia que nadie quiere o espera vivir. En la labor en terreno, se utilizó un cuestionario de valoración para obtener la perspectiva de especialistas como jueces, fiscales y abogados de litigios, respecto al nivel de impacto de las redes sociales en la perpetración del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, en el año 2023. La información empírica obtenida a través del uso del cuestionario, constituyó la fuente principal para el análisis estadístico a nivel descriptivo e inferencial. Este informe definitivo está compuesto por V capítulos.

El capítulo I trata acerca de la base del problema, la justificación e importancia de la investigación, la factibilidad, la definición del problema general y particular, y la definición de metas general y particulares.

El capítulo II aborda los antecedentes de la investigación, los fundamentos teóricos, las variables 1 y 2, y las bases conceptuales. Incluye las hipótesis generales y particulares, la operación de las variables y la definición operativa de las mismas.

El capítulo III incluye campo, tipo y nivel de estudio, población y muestra, descripción de la población, muestra y método de muestreo, criterios de inclusión y exclusión, diseño de investigación, técnicas e instrumentos, verificación de los instrumentos para la recopilación de datos, fiabilidad de los instrumentos para la recopilación de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de datos y elementos éticos.

El capítulo IV aborda el análisis descriptivo, el análisis inferencial y/o la comparación de hipótesis, el debate de los resultados y el debate.

EL capítulo V discusión de resultados

Finalmente, expreso mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a todos los participantes sociales que aportaron a la ejecución de este estudio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En actualidad, utilización las redes sociales provoca numerosas controversias debido al anhelo que poseemos de difundir todo. La presunta ausencia de privacidad que creemos a través de estos medios se utiliza por otros usuarios para hostigar y agredir a individuos que cada día muestran al público fragmentos de su existencia. Algunos son adolescentes que desconocen el desafío que implica compartir su privacidad a todos, sin embargo, también los adultos han sucumbido a ellas y comparten con otros aspectos de su cotidianidad en un ambiente donde si no estás, parece no tener presencia social. El propósito principal de la publicidad que realizamos de nuestra vida, de nuestro día a día, es obtener popularidad. Aquí radica otro de los problemas serios a través de la utilización de las plataformas sociales: cualquiera posee la habilidad de subir contenido, sin importar el tipo, sin ningún filtro previo, que puede ser visto por millones de individuos, principalmente adultos, pero también menores que se encuentran cada vez más expuestos a contenidos violentos de diferentes tipos. (Valenzuela, 2024)

A nivel mundial Las plataformas comunitarias se han transformado en un componente esencial de nuestra existencia. Estas plataformas en línea han revolucionado el modo en que nos relacionamos y comunicamos con el entorno que nos envuelve. Desde mantener la interacción con seres queridos y parientes, hasta descubrir nuevas posibilidades laborales, las redes sociales han ejercido un efecto mundial en la sociedad contemporánea. A medida que exploramos el fascinante todo universo de las redes sociales, nos adentramos un océano y posibilidades. Ya sea mediante Facebook, Twitter, Instagram o cualquier otra plataforma, estas herramientas nos brindan la posibilidad de compartir nuestras ideas, pensamientos y vivencias con un público a nivel mundial. No obstante, este entorno digital también implica retos y obligaciones. La propagación de noticias engañosas, la violación de la

privacidad y el tráfico de menores son algunos de los desafíos que surgen en este ambiente digital. (Cardenaz, 2022)

No obstante, es crucial tener en cuenta que la información que descubrimos no se fundamenta en la información en las redes sociales que encontramos en ellas son fiables ni están comprobados muchas veces se han utilizado para perpetrar una variedad de delitos tales como el robo de claves bancarias, infracciones a la privacidad, hacking, virus que falsean la identidad, pornografía infantil y la reclusión de menores para la prostitución sexual. Estos dos últimos son los crímenes más habituales, que están en aumento rápido, y que afectan a todos los niños y jóvenes del planeta, independientemente de su género, de acuerdo con los datos de la UNODC (Sostiene que el 72% de los individuos afectados identificados a escala global en 2022 son de sexo femenino. El 49% de las circunstancias corresponden a mujeres de edad avanzada y el 23% a niños, lo que supone un incremento respecto al informe anterior de 2021. A escala global, la gran parte de las víctimas son de origen global. Se convierten en víctimas de trata con el objetivo de explotación sexual, a pesar de que este patrón no sea homogéneo en cada región. Es habitual en las áreas donde se identifican la mayoría de las víctimas el abuso sexual de mujeres y niñas con fines de tráfico. En América, Europa y Asia Oriental, junto con América Central y el Caribe, se observa un aumento en las niñas que son víctimas de tráfico con fines de explotación sexual, en contraste con otras subregiones del continente donde son más habituales las capturas de mujeres adultas con estos propósitos. Los países andinos exhiben porcentajes específicos en específico. En transformación, las plataformas de manifestación de colectivos y comunidades anteriormente no contaban con un espacio donde expresarse. Ahora cualquiera tiene la posibilidad de generar contenido y compartir sus ideas, pensamientos y vivencias con un amplio público. Esto fortaleció a numerosas personas y les brindó la posibilidad de generar un significativo cambio social. (Cardenaz, 2022)

En el Perú las redes sociales son cada vez más peligrosas, los delincuentes recurren al robo a través de Facebook, que incluye perfiles ficticios que encubren su sexo, edad y, sobre todo, su identidad. De esta

manera, permanecen invisibles para las autoridades otra plataforma empleada es la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. Entre bastidores, la manipulación y el engaño dan a los delincuentes el beneficio que requieren. Dicho periodo, el 80% de los casos de trata de personas se han documentado en redes sociales. (Pillaca, Matysek Maryorie, 2022)

Según un estudio de CHS Alternativo, En Perú los jóvenes de 5 a 17 años están asociados a Internet han aumentado significativamente del 43% en 2018 al 75% en 2022, y enfrentan muchos problemas. Sólo el 3% de los padres denuncian a la policía. El aumento de niños, jóvenes y adolescentes de 5 a 17 años que participan en el programa conectan a Internet mediante sus smartphones en Perú ha sido notable: del 43% en 2018 al 75% en 2022. No obstante, el uso de este servicio ha crecido las consecuencias perjudiciales hacia los jóvenes (ESNNA) línea. Esto evidencia un estudio de CHS Alternativo, ECPAT International y We Protect Alliance, expuesto en el seminario virtual Uso sexual en épocas de crisis sanitaria: peligros y vulnerabilidades de niñas, niños y jóvenes. (La Republica, 2022, pág. 7)

En Huánuco, en una reciente La comisión incluyó con la presencia de miembros del Ministerio Público, el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer y las Comunidades Vulnerables, el Ministerio del Interior, así como de la Unidad en resistencia a Trata de Individuos Policía Nacional, el Departamento de Seguridad Pública y Cumplimiento, el Departamento Nacional de Estadística e Informática, y la Dirección Regional de Salud, conforman la Policía, el Departamento de Seguridad Pública y Cumplimiento e Supervisión Profesional Estatal, presentó información estadística sobre el tráfico de personas. Informó que en lo que va del año, 21 personas, entre los que están dueños de bares son investigadas por trata de personas, mientras que 2023 enviaron hasta 83 casos en él a 81 cuando la gente investigó, encontraron 129 víctimas, todas ellas mujeres. Del grupo agraviadas el 95% son por explotación sexual y solo el 5% son agraviadas por explotación laboral. Asimismo, la representante de la unidad especializada informó que en el 2023 identificaron a 49 víctimas, lo que indica un aumento de la implicación de la juventud mediante las plataformas de interacciones comunitarias. Uno de

estos es últimos casos es un funcionario público, que fue detenido en un hotel a donde ingresó con una menor de 15 años para tener relaciones sexuales tras contactar con una red de tratantes a través del Facebook. (Trujillo, 2023)

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

P.G. ¿Cuál es el grado de influencia de las redes sociales en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) **P.E.1.** ¿De qué manera las redes sociales inciden en la captación de menores de edad para la comisión del delito de trata de personas en el Distrito de Amarilis?
- b) **P.E.2.** ¿Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis?
- c) **P.E.3.** ¿Son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales en el Distrito de Amarilis?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el grado de influencia de las redes sociales en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) **O.E.1.** Establecer de qué manera incide las redes sociales en la reclusión de menores de edad para la perpetración del delito de tráfico de individuos en el Distrito de Amarilis.

- b) **O.E.2.** Determinar si las acciones de salvaguarda al servidor vigentes implementadas en las plataformas sociales son adecuadas para evitar la realización del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis.
- c) **O.E.3.** Establecer si las medidas tomadas por el Ministerio Público son adecuadas para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales en el Distrito de Amarilis.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La fundamentación teórica de esta investigación se centra expandir examinar los saberes acerca de la situación actual y cómo afecta el cometimiento del delito de abuso de menores, involucrándose realización de abuso en adolescentes en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El propósito de esta explicación práctica es proporcionar datos sobre las causas, consecuencias y algunas alternativas de solución está convocado a personas que estén interesadas en este problema social la comisión del delito de trata Cuando se trata de niños pequeños, también es posible desarrollar más conocimientos sobre los motivos que aumentan la dificultad a la hora de intentar combatirlo problemática.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación en el ámbito metodológico se justifica, ya que los instrumentos que facilitarán la recopilación de datos serán evaluados por expertos; de igual forma, se establecerá a través de un examen de fiabilidad, para que se utilice un instrumento apropiado.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a llevar a cabo este trabajo de investigación no se dispone de un

fondo económico considerable, pero con la ayuda de mi familia y trabajando se podrá solucionar dicha limitación. El factor tiempo ya que, dentro de la actividad diaria el trabajo demanda ciertas responsabilidades por la que, mediante dedicación y empeño, esta presente investigación se podrá realizar.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es factible ya que el investigador muestra disposición y compromiso para recolectar datos, completar el cuestionario relacionado con el trabajo de investigación, así como también para llevar a cabo el viaje para el estudio de campo. Finalmente, se dispondrá de lo esencial como los recursos financieros, los recursos humanos y los materiales que se emplean en la realización del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Palomino (2019), en su trabajo de investigación titulado: *El Crimen de Abuso de Individuos menores de niñez en la Experiencia Jurídica Legislación Ecuatoriana*. Tesis defendida y respaldada en la Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca. Para seleccionar el título profesional de abogado, la investigación se orientó de manera cuantitativa, pues permitió un enfoque particular del problema planteado. Se llegaron a las conclusiones siguientes:

Actualmente, con el propósito de poner fin a la trata de personas, existen organizaciones privadas y organizaciones del gobierno nacional, que benefician a la sociedad. Se han promulgado muchas leyes, tanto a nivel nacional como internacional. Todas estas leyes deberían actualizarse según las disponibilidades y cambios que suceden en la comunidad a través del tiempo de la misma para poder sincronizarse con cada uno de los nuevos delitos que se han producido, y al final podamos en ciertas situaciones facilitar el cumplimiento de la ley en ciertos casos. El abuso sexual de menores es un fenómeno mundial, ya sea en el país de origen, transacción o destino, afecta el tejido social de una nación y daña directamente a la víctima: física, psicológica, social. Debemos recordar que el sufrimiento de la víctima no termina cuando se le libera de la carga, cuando termina el trabajo o el delito, e incluso cuando el juicio termina, dice ganar. Las semillas del infierno están en tus pensamientos, cicatrices y recuerdos, por eso la terapia médica y psicológica es tan importante para guiar a la víctima hacia la curación completa.

Rivero (2023), En su trabajo de investigación titulado: Solicitud de orientación jurídica durante la salvaguarda y asistencia de menores, niñas y jóvenes impactados por en el estado plurinacional de Bolivia, crímenes de trata de personas. Tesis defendida y respaldada en el Programa de Posgrado de la Universidad de Andina Simón Bolívar. Para adquirir el título de Maestro en derecho constitucional y leyes global de los derechos humanos, la orientación de esta encuesta es de naturaleza cualitativa puesto, que es el que mejor se adecúa a las características y aspectos de la investigación en la que se alcanzaron las mencionadas propuestas:

Presente documento pudo identificar y sistematizar legislación de comunidad en relación a los valores fundamentales y la equidad social normativa promulgada por el Estado Boliviano que es amplia y a la vez precisa en relación a los derechos humanos, fundamentándose en las garantías y principios constitucionales establecidos en los Arts. 22 y 23 de la CPE los cuales garantizan la dignidad, libertad y seguridad personal, por otro lado el Art. 15 garantiza el permiso a vivir, los derechos físicos y sexuales, así como explotación de interferencia menos desaparición, también se debe mencionar La Norma está asegurada Se define en el Artículo 410.II. de la Constitución Política del Estado, conforme al Artículo 410.II., es decir respeto como norma nacional y de aplicación preferente los acuerdos y compromisos legislación correspondiente concordante con el Art. 356 los acuerdos y pactos globales de derechos humanos son más aplicables este caso, ha identificado también la normativa protectora a los NNAs, el Mayor Aspecto del Niño y los valores que son predominantes para esta comunidad en riesgo. Se ha identificado y sistematizado la normativa de libertades civiles del país del Estado Boliviano, misma es preventiva y protectora en el caso de trata de personas, en el tema que nos interesa por ser objeto del presente documento, se cuenta con la Ley N° 263, que es la Ley Completa encargada el Tráfico y Comercialización de Individuos tipifica los crímenes de comercio ilegal, acaparamiento y otros

delitos conexos, establece la protección y reparación que debe tener la víctima.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Huarsaya & Flores (2020) en su trabajo el estudio se tituló: Abordaje de individuos de edad temprana y su reincorporación al público, Arequipa - 2020. Tesis redacta de Estudios entregado y respaldado en la Escuela Profesional de Derecho, Departamento de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo. Para seleccionar la profesión de abogado, este trabajo de investigación es esencial es un enfoque cualitativo, la planificación implica lo siguiente: la constitución representa aspectos de la realidad, así como la creación de preferencias sobre lo existente, para establecer pensar y evaluar con base en la filosofía, donde Se llegaron a las revelaciones posteriores:

Podemos deducir Actualmente, los niños y jóvenes son los más vulnerables en la sociedad arequipeña, debido a que la aplicación del protocolo de traslado no es suficiente para establecer programas de inclusión de víctimas de tráfico humano. Es necesario implementar acciones para salvaguardar a las afectadas de la lucha de individuos también encontrar alternativas de apoyo completo a las individuos afectadas por el tráfico de gente en manera de maltrato y ataques. En relación con la ausencia de cuidado hacia las víctimas de tráfico de individuos, menores y jóvenes en formas de maltrato, así lo corroboraron investigaciones llevadas a cabo por especialistas. En resumen, es una buena opción formular políticas alternativas para mejorar el programa de rehabilitación el objetivo es lograr los objetivos asociados al progreso y una existencia más digna para individuos.

Rojas (2020) en su trabajo de investigación titulado: *El crimen acerca de personas y tráfico de personas: la actividad adquisición comercialización de niños en la descripción mundial de los valores humanos y el término de abuso en la categoría de derechos humanos. Una sugerencia cambio basada en estándares internacionales.* Análisis

elaborada y respaldada en la Sección con el objetivo de conseguir el título de maestría en derecho de la Universidad San Martín de Porres, académico Ciencias Penales, La investigación jurídica es considerada un enfoque metódico, que no configura el diseño del marco establecido, sino un punto de referencia que muestra qué objetivos investigar, cómo abordar la estrategia y los métodos a utilizar será usado, donde se arribó a las siguientes conclusiones:

El Sistema Universal la Comisión de Protección de los Derechos Humanos abarca a la Organización de las Naciones Unidas, así como a la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo primordial es fortalecer las libertades esenciales del ser humano, además de dignidad el valor del individuo humano. En estas circunstancias, el Gobierno de Perú El Protocolo de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención para prevenir, reprimir y penalizar el Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños, son esenciales. Estas leyes imponen deber de incorporar en las legislaciones jurídicas de cualquier país integrante, se establece un esencial criterio respecto a la clasificación técnica y personal. Trata de ser humano es crimen de gran complejidad, cuyo tipo objetivo se refiere a seis acciones o comportamientos que el individuo responsable debe realizar, utilizando alguno de los métodos estipulados en la ley.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Montalvo, Nación, & Melgarejo (2019), en su trabajo de estudio denominado: Las plataformas digitales relevancia en crimen abuso de menores en el distrito de Huánuco durante 2018 y 2019. *Análisis presentada y respaldada en la asignatura de derecho y ciencias políticas* escuela profesional de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para optar el título profesional de abogado, se utilizó el Sociológico-legal, Este aspecto sociológico del derecho, o sea, el que considera al derecho en calidad de un hecho social, ayuda a destacar las dimensiones fácticas complementarias de toda normativa positiva. Esto se debe a que la sociología jurídica es la otra disciplina

esencial junto a la estrictamente normativa, con el propósito sociológico del derecho de verificar el nivel de eficacia social de las normas legales, durante el cual se llegaron a las propuestas siguientes:

Se ha evidenciado relevancia de Comunidades Comunitarias en la actualidad relación crimen de trata de menores; ya que son el canal de comunicación preferido para los criminales que hallan en él salvaguarda a su personalidad y tienen la capacidad de operar de manera autónoma, para perpetrar el crimen de hostigamiento de niños. Los mismos sistemas los mecanismos de control existentes en la plataforma de Facebook y otras plataformas sociales, no son adecuados o, de lo contrario, resultan ineficaces para proteger a los niños. Asimismo, la ley no es exacta al establecer si el reclutamiento de menores mediante las redes sociales implica necesariamente actos de abuso sexual. No existe una organización especializada en el ámbito, o sea, una fiscalía de formación en crímenes tecnológicos, encargada de identificar, prevenir y castigar el delito.

Solano (2019), en su trabajo de investigación titulado: *Escasas medidas para evitar el crimen el tráfico de personas y su aumento en la degradación de los menores, en la ciudad de Huánuco, se intensifican en la ciudad de Huánuco, se ha implementado un plan de prevención, durante el periodo 2018 – 2019. La presente investigación fue presentada y respaldada en el título profesional de abogado fue seleccionado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dentro del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, se encuentra la elección de este título profesional es fundamental ya que aspira a crear el saber científico, el grado del estudio se enfoca en describir y explicar un diseño no experimental de un enfoque mixto, obteniendo las mencionadas conclusiones:*

Se identificaron fallos en la prevención del delito de trata de personas que el Estado debe castigar con el objetivo de prevenir el aumento del crimen en beneficio de los menores en la ciudad de Huánuco, 2018 - 2019, ya que se estableció que el Estado solo ha tenido

la responsabilidad de establecer regulaciones para categorizar el delito en todas sus formas, intensificar las sanciones, por lo que están dirigidas a la represión y penalización, pero ha realizado muy poco en este sentido. Se ha establecido que el Estado no lleva a cabo una política apropiada para combatir la pobreza, lo que constituye una carencia.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. REDES SOCIALES

CONCEPTOS GENERALES

Las herramientas comunitarias son red de contactos digitales formadas por colectivos de individuos que tienen valores, ocupaciones o vínculos vinculados, como la amistad, vínculos familiares o el trabajo. Estas redes promueven la interacción entre personas y funcionan como un medio para la difusión e intercambio de datos para la transmisión e intercambio de información. En resumen, son espacios virtuales donde la gente puede interactuar, compartir opiniones, fotos, experiencias y videos. (Gamarra, 2022)

Las redes sociales pueden ser descritas como plataformas digitales que promueven comunicación y el trayecto de información entre individuos y grupos. Estas plataformas han dado lugar a un nuevo modelo de comunicación, facilitando que las personas se vinculan más lejos de los confines geológicos y temporales. Resalta la relevancia de las redes sociales como instrumentos para formar identidad y establecer vínculos sociales, tanto en el contexto personal como en el laboral. (Pardo, 2018)

Mark Zuckerberg, el cofundador y CEO de Facebook, piensa que vinculan a individuos a nivel global. Para él, uso de redes sociales son lugares virtuales para que el ser humano intercambia datos, socializar y establecer vínculos en un ambiente virtual. (Zuckerberg, 2016)

TIPOS DE REDES SOCIALES

Según Corbin (2017), Las plataformas digitales permiten categorizarse en dos categorías principales:

REDES SOCIALES HORIZONTALES O GENÉRICAS

Hace referencia a las redes sociales que no abordan un asunto concreto, ni que están orientadas a una diversidad de miembros. Estas redes actúan como rutas de interacción digital, obtención de datos o entretenimiento. Son amplias y honradas, como: Facebook o Twitter.

REDES SOCIALES VERTICALES

Se refiere a las plataformas en línea que vinculan personas con anhelos específicos comunes, como la música, los pasatiempos, los deportes. Paráfrasis: Flickr, plataforma social dedicada a la fotografía como tema principal. Aquellas redes abarcan Las redes laborales verticales, como LinkedIn, agrupan a personas que se incorporan al entorno laboral o que buscan expandir sus oportunidades de empleo.

Normalmente, ingresar a una red social es bastante sencillo, pues solo requiere completar un formulario con información personal necesaria y así conseguir un nombre de usuario y una contraseña que permitirán al usuario ingresar de forma privada a la red. A pesar de que el usuario cumpla con las condiciones para inscribirse en esa red (como ser mayor de edad), podrá llevarlo a cabo de forma sencilla y veloz.

HISTORIA DE LAS REDES SOCIALES

La evolución se refiere a la serie de evento, avances tecnológicos y avances que impulsaron la emergencia de estas plataformas. Las redes son plataformas digitales que, mediante Internet, fomentan la propagación de información, datos e interacción social entre sus miembros, o entre estos últimos y las compañías que hacen publicidad en dichas áreas. La historia de las redes sociales cuenta con significativos antecesores, algunos de ellos tan esenciales para la propia

Internet, como ARPANET (Red de la agencia para proyectos de investigación avanzada en otras palabras, Red de la agencia de proyectos de investigación avanzada), que sería el precursor de la Web mundial amplia. (Herrera, 2018, pág. 2)

ARPANET constituía una red básica de ordenadores en Estados Unidos, que unía estas instituciones universitarias, institutos y organismos militares. Su meta consistía en salvaguardar al país víctima de las agresiones soviéticas durante la Guerra Fría, y fomentar la transferencia de datos científicos confidenciales incentivar el intercambio de información científica reservada. Asimismo, facilitó la expedición La nación sufrió los ataques soviéticos desde el lanzamiento del primer correo electrónico en 1971 hasta la puesta en marcha del Proyecto Gutenberg, la primera biblioteca digital gratuita en línea, en 1978 durante la Guerra Fría. Finalmente, en 1991, esta red de intercambio privado se transformó en pública y marcó el comienzo del Internet tal como lo entendemos hoy en día. En ese instante, comenzó el flujo y participación en comunidades virtuales, aunque de manera vertical: había una página web oficial de un producto, compañía o servicio, y los individuos tenían la posibilidad de registrarse para acceder a ella. (p.3)

Uno de los primeros proyectos de redes sociales recibió el nombre de 6 grados. Mi objetivo era poner en práctica la doctrina de las separaciones de 6 grados, que sostiene cualquier individuo es vinculado con otra persona el planeta puede tener un máximo de seis niveles de conexión social, o sea, considerando seis individuos intermedios. Dicho portal web se fundó 1997 y representó un fracaso considerable, en cierta medida porque, después de establecer vínculos con los conocidos, no quedaba nada por realizar. Sin embargo, esos grupos de comunidad iniciales establecieron el cimiento para planes futuras, tales como miGente.com, Asian Avenue o Match.com, algunas centradas en la búsqueda de parejas, mientras que otras se centran en salas de chat o de chat en vivo. (p.4)

LA HISTORIA DETRÁS DE FACEBOOK Y TWITTER

FACEBOOK

Se fundó en 2004 bajo la dirección de dos estudiantes bajo el liderazgo de Mark Zuckerberg, para mantener la interacción con los alumnos de la Universidad de Harvard (Estados Unidos). Facebook comenzó a ganar popularidad visibilidad entre los estudiantes, para luego ampliar su público. Al breve lapso, toda persona con una cuenta de email tenía la posibilidad de inscribirse. La traducción de la red a múltiples lenguas fomentó su crecimiento a nivel global. En la actualidad, esta red social cuenta con más de 2000 millones de usuarios. (Cabrera, 2020, pág. 15)

TWITTER

Se fundó en 2006 y es una red social que facilita el intercambio de textos breves (de 140 caracteres), a menudo denominados tuits, que se encuentran en el sitio web principal del usuario que los reparte, y del usuario que los envía. Cada persona conectada a la red tiene una propiedad la capacidad de rastrear a otros usuarios y examinar el contenido de sus post. (Cabrera, 2020, pág. 16)

CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES SOCIALES:

Según Montalvo, (2018)

- Se componen de una comunidad virtual: se trata de comunidades en masa que se propagan a través del universo.
- Se pueden usar desde ordenadores, tablets o aparatos móviles.
- Son de uso libre, incluso numerosas de ellas proporcionan funciones más amplias a modificación de un pago anual o mensual.
- Ofrecen datos en tiempo real.
- Facilitan que lo visitante establezca un perfil en el portal.

VENTAJAS DE LAS REDES SOCIALES

Según Cárdenas (2022) las plataformas de redes sociales ofrecen un conjunto de beneficios o propuestas, lo que les ha facilitado establecerse como uno de los líderes en el sector web.

SON INMEDIATAS

Son plataformas comunitarias con instante eficaz. Los datos, las grabaciones, las fotos y las perspectivas que se propagan en las redes parecen ser de carácter público y son fáciles de reconocer. de forma instantánea por cualquier usuario de la red en prácticamente cualquier lugar del planeta. Eventos sociales, culturales, políticos o económicos se presentan en plataformas como Twitter, ya sean regionales o internacionales, rápidamente Todos sus usuarios los reconocen, tanto a nivel regional como mundial.

a. SON MASIVAS

Las plataformas online han traspasado barreras de genética y cultura, puesto que alcanzan a un amplio segmento de la población humana.

b. ACORTAN DISTANCIAS

Las zonas en línea facilitan el intercambio de información con amigos, parientes y cualquier usuario de la red, independientemente de la lejanía geográfica.

c. AUMENTAN LA VISIBILIDAD DE LAS MARCAS

En los últimos años, la promoción y la creación de cuentas de establecimientos e instituciones han convertido las redes sociales en un nuevo mercado. Facilitan la conexión entre compradores y vendedores de cualquier rincón del planeta. Promueven el servicio del usuario.

**d. FUNCIONAN COMO UN CANAL DE APRENDIZAJE,
ENTRETENIMIENTO E INFORMACIÓN**

Las redes sociales actúan como vías para propagar cierta información. Dependiendo del contenido donde el usuario interactúa tenga interés, logrará obtener enseñanzas, divertirse u obtener información.

e. PERMITEN COMPARTIR INFORMACIÓN

Las plataformas hacen más sencillo y rápido el traslado de archivos: documentos, música, imágenes, grabaciones.

f. BRINDAN OPORTUNIDADES LABORALES

Hay redes que fomentan la propagación del perfil de trabajo de los usuarios. Algunas, como LinkedIn, fueron establecidas con la finalidad concreta de construir comunidades de profesionales. En ese lugar, compañías generan perfiles donde se brindan oportunidades de empleo a que involucran pueden tener acceso.

ASPECTOS NEGATIVOS DE LAS REDES SOCIALES

Según Montalvo (2018), Las plataformas sociales tienen algunos aspectos perjudiciales que todo usuario debe luchar contra:

a. EL CIBERACOSO

Es uno de los riesgos más significativos de las redes sociales y sucede cuando una persona o grupo de personas intimida o pone en peligro a otro a través de estas plataformas digitales. De ocurrir a través de ofensas, divulgación de información privada, entre otros métodos. Es necesario instruir a los niños y niñas para que estén al tanto de las repercusiones físicas y psicológicas que pueden causar estas prácticas.

b. EL GROOMING

Es uno de los riesgos más significativos en el ciberacoso. También conocido como acoso pederasta, implica el hostigamiento de adultos hacia niños a través de las plataformas de plataformas sociales el grooming es un crimen y requiere ser reportado.

c. LAS FAKE NEWS

Hace referencia a la información engañosa o no verificada que se propaga debido al exceso de datos disponibles en la red. Esto podría provocar confusión en los usuarios y problemas para comprender los eventos.

d. EL ACCESO INDISCRIMINADO A CONTENIDOS SENSIBLES

Se refiere a la información engañosa o no comprobada que se difunde a causa del exceso de información presente en la red. Asimismo, podría provocar desorientación en los usuarios y problemas para entender los sucesos.

e. EL ABUSO EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES

La utilización desmedida El uso excesivo de las redes sociales puede llevar a la pérdida de vínculo con el mundo real y a la formación de adicción.

f. LA VIRALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Difusión a gran escala de datos. Aparece resultar beneficioso cuando la información que se propaga es favorable para la persona, pero debe resultar perjudicial cuando se propaga información privada o que perjudica de alguna manera a una persona al ceder su privacidad.

2.2.2. EL DELITO DE TRATA DE MENORES

CONCEPTOS GENERALES

El abuso hacia menores es el resultado del tráfico de menores

procedimiento de abuso hacia un niño mediante las etapas de dirección, transporte, desplazamiento, alojamiento o acogida de un infante. (Oficina Internacional del Trabajo, 2011).

De acuerdo con el derecho internacional, el tráfico de niños representa un crimen, durante de una violación respecto a los derechos de los niños y jóvenes. Específicamente, del Niño de 1989 dicta está prohibido tanto desplazamiento como el regreso ilícito de niños.

La trata de niños también se distingue por la realización de acciones delictivas: el empleo de fuerza o coacción: a través del secuestro, engaño, estafa y abuso de autoridad; o la propuesta de pagos o ventajas a la víctima o a alguien con autoridad sobre ella. Los niños que son víctimas de trata padecen maltratos y, en su mayoría, se ven privados de sus derechos fundamentales, tales como el derecho a la educación, a la salud o a la libertad de movimiento salvaguarda, entre otros, que resultan imprescindibles para un desarrollo sano. (ONU, 2015).

En marzo de 2021, mediante la Ley 31146, las categorías Se incorporaron al Código Penal los delitos de trata de personas y explotación, bajo el título de Delitos contra la Dignidad Humana.

ARTÍCULO 129-A.- TRATA DE PERSONAS

1. El individuo que, a través de violencia, amenazas u otros métodos de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de autoridad o una situación de vulnerabilidad, otorga o recibe pagos o cualquier tipo de beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su desplazamiento o ingreso al país con propósitos de explotación, se ve penalizado.
2. En relación al primer inciso, los propósitos de la explotación del comercio, Por ejemplo, incluyen la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y todas las formas de explotación

sexual, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios subordinados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos corporales.

3. Se asume que la captación, traslado, emigración, alojamiento, aceptación o alojamiento de niño, niña o adolescente para objetivos de explotación, incluso si no se utiliza ninguno de los métodos señalados. en el apartado, el propósito es la explotación.
4. Si la víctima mayor de edad ha concedido el permiso para cualquier tipo de explotación, no existen consecuencias legales si el agente ha utilizado uno de los procedimientos mencionados en el punto 1.
5. La persona que fomenta, beneficia, financia o promueve la comisión del delito de trata de personas, recibirá la misma sanción que se aplica al perpetrador del delito.

ARTÍCULO 129-H.

El que incita a un niño, niño o adolescente a realizar actos de naturaleza sexual con el objetivo de obtener un beneficio económico o de otro tipo, será sancionado con una pena de reclusión no inferior a quince ni superior a veinte años

LEY N° 30096

CAPITULO III.

Delitos Informáticos contra la Indemnidad y Libertad Sexuales

Artículo 5. Propositiones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos*

El que a través de internet u otro medio análogo contacta con un menor de catorce años para solicitar u obtener de él material pornográfico, o para proponerle llevar a cabo cualquier acto de connotación sexual con él o con tercero, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de nueve años.

Cuando la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad y medie engaño, la pena será no menor de tres ni mayor de seis años.

En todos los casos se impone, además, la pena de inhabilitación conforme a los numerales 1,2,3,4,5,6,8,9,10 y 11 del artículo 36 del código penal

****Artículo modificado por el artículo 2 del DL 1591, publicado el 13 de diciembre del 2023***

ELEMENTOS DEL TIPO

TIPO OBJETIVO

Según Conde (2021)

a) Sujeto activo

Es un delito común; es decir, no se requiere una característica particular para ser responsable como autor.

b) Sujeto pasivo

El autor del delito será el propietario del bien jurídico que ha sido perjudicado o amenazado a un menor de edad.

c) Bien jurídico

En el Convenio Plenario 3-2011/CJ-116, el Tribunal Supremo indica que, en los crímenes de explotación sexual, el bien jurídico infringido es la libertad sexual, entendida esta como la autodeterminación en el contexto de las actividades sexuales. (fundamento 12).

No obstante, a través de la Corte indica que el bien jurídico va más allá de la libertad, especificando que situar a una persona en esta situación la convierte en un objeto al servicio de otros. Esto conlleva a que se destruya o se restrinja esencialmente su autodeterminación y, con ello, su proyecto de vida, y se le sitúe en

un nivel de total desigualdad (fundamento 19). En este contexto, el bien jurídicamente resguardado es la dignidad-no cosificación del individuo.

d) Medios

En relación a la violencia, solo se necesita que sea suficiente y efectiva en el contexto específico para lograr el objetivo establecido por el agente; es decir, tener acceso por vía vaginal, anal o bucal o realizar acciones similares, sometiendo o doblegando la voluntad de resistencia de la víctima. En este contexto, no será relevante la postura o comportamiento de la víctima, sino el comportamiento del agente. (Recurso de Casación 270-2018, Áncash).

En relación con la amenaza, puede suceder que la víctima, para prevenir problemas de mayor envergadura, decida no realizar actos de resistencia al entorno sexual no deseado. Además, existe la amenaza de que, a mayor resistencia de la víctima, mayor será la expresión de violencia que experimentará. (Acuerdo Plenario 01-2011/CJ-116, fundamento 19, citando a Salinas Siccha, p. 42). Igualmente, es posible subyugar la voluntad del afectado mediante el uso de engaño o manipulación, interpretándolos como la simulación de la realidad por el agente. Según los docentes Montoya Vivanco y Rodríguez Vásquez, otro condicionamiento incluye el abuso de una situación de poder o de la vulnerabilidad de la víctima. En este contexto, se debe examinar la circunstancia de desigualdad entre el explotador y la víctima en cada situación específica, considerando aspectos económicos, psicológicos y/o sociales. Es importante aclarar que para que se produzca el abuso de una situación de vulnerabilidad, el agente debe i) estar al tanto de ella para beneficiarse de ella o ii) generar dicha situación de vulnerabilidad. Es importante destacar que la evidencia de los medios comisivos solo tendrá relevancia en situaciones de explotación sexual de individuos de edad avanzada. Por otro lado,

en los crímenes de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes, los medios son insignificantes y cualquier solicitud de prueba del consentimiento del menor resulta completamente irrelevante. (Acuerdo Plenario número 06-2019/CJ-116, fundamento 18).

e) Comportamiento típico

Se penaliza que el agente incite a la víctima a experimentar, recibir, observar o llevar a cabo acciones de índole sexual, comprendiendo que estas últimas no solo implican el acceso físico de la víctima (vía anal, vaginal u oral), sino también comportamientos que afectan áreas erógenas (glúteos, senos, muslos o sus cercanías) (Casación 790-2018, fundamento octavo). Por ejemplo, en el caso López Soto y otros contra Venezuela, la Corte Interamericana escucha la declaración de la víctima, la cual indica que se veía forzada a ingerir drogas y fármacos, mirar películas de pornografía, cocinar y mantenerse desnuda, siempre bajo amenazas de asesinar a su familia (párrafo 64). Igualmente, en el Caso Penal Miguel Castro de Perú, la Corte estableció que los desnudos obligados son una de las manifestaciones de violencia sexual, junto con las amenazas de actos sexuales, manoseos e insultos con contenidos sexuales (párrafo 260).

Tipo subjetivo

Este es un delito doloso que incluye un componente de tendencia interna significativo, considerando que el agente busca obtener beneficios económicos o de cualquier otro tipo, comprendiendo este último como cualquier tipo de ganancia (como el estatus, poder, satisfacción sexual, entre otros).

JURISPRUDENCIA ACUERDO PLENARIO NÚMERO 06-2019/CJ-116]

En el Convenio Plenario número 06-2019/CJ-116, la Corte Suprema trata los dilemas concursales en los crímenes de trata de

personas y de explotación sexual, indicando que:

24. Inicialmente, se puede considerar la posibilidad de que el actor en alguna de las modalidades de trata puede incurrir en un futuro o simultáneamente en delitos de explotación agravados, dado que el acto se origina en un contexto de trata de personas y/o el agente actúa como integrante de una organización delictiva o grupo criminal. En relación al mismo sujeto activo, es importante destacar que el comportamiento de trata es autónomo de los comportamientos de explotación. Aunque las formas habituales de tráfico de personas, desde la captación hasta la acogida, suelen ser previas a la definición del objetivo la explotación de la víctima-, el contenido de la explotación es diferente al de la propia explotación. A partir de un punto de vista regulatorio, este supuesto no puede equipararse, por ejemplo, con el de las lesiones de necesidad vital que son absorbidas por el fallecimiento de la víctima. Las acciones de explotación, en sus diferentes formas, se distinguen de las formas de trata, no solo por la variada época en que ocurren, sino también por el contenido de un injusto que se puede determinar basándose en la infracción del bien jurídico dignidad del individuo, diferente al del tipo de explotación.

25. No es una rivalidad menor, ya que este se establece cuando el delito anterior involucra a personas, lo que resulta imprescindible para la perpetración de otro delito de explotación en cualquiera de sus formas. Como se ha observado y se puede inferir de la formulación de los delitos de explotación sexual, no siempre estos crímenes se originan inevitablemente de un delito de trata de personas. Un individuo es capaz de haber comenzado voluntariamente con la prostitución y luego ser explotada, a través de violencia, amenazas u otros métodos. Si el individuo involucrado a través de cualquier medio adecuado para el tráfico aislamiento, con el fin de explotarla sexualmente, su comportamiento de retención no es asimilado por el comportamiento de explotación sexual. El uso de medios para prevenir la desaparición de la víctima difiere del uso de medios para explotar a la víctima.

EN LA OPINIÓN CONSULTIVA OC-21/14, LA CORTE INTERAMERICANA RESALTA QUE:

Específicamente, los niños o niñas que no están acompañados o separados de su familia y que están fuera de su país natal, son especialmente susceptibles a la trata de seres humanos, a la explotación y a los abusos. El Tribunal admite que las niñas pueden estar aún más expuestas a ser objeto de trata, particularmente para la explotación sexual y laboral. Por lo tanto, es crucial que los Estados implementen todas las acciones necesarias para prevenir y luchar contra el tráfico de personas, entre las que sobresalen todas las acciones de investigación, protección para las víctimas y campañas de información y divulgación.

En situaciones donde niñas y niños estén acompañados de adultos, es responsabilidad de la autoridad fronteriza u otra garantizar que estos conozcan a sus acompañantes para prevenir situaciones de trata y explotación. Esto no implica, de ninguna manera, que cualquier situación en la que una niña o niño se haya desplazado de manera autónoma y esté acompañado de un adulto que no sea familiar, debe ser automáticamente clasificada como un caso de trata por las autoridades pertinentes y devuelta a su país natal. En este contexto, se requiere la máxima diligencia de las autoridades fronterizas para reconocer las diversas circunstancias que demandan una acción oportuna, apropiada y equitativa.

En el caso de Lopez Soto, el Tribunal Interamericano establece la esclavitud sexual como una forma moderna de esclavitud:

h) la explotación. La explotación sexual es un tipo específico de esclavitud, donde la agresión sexual tiene un papel crucial en la aplicación de las características del derecho de propiedad sobre un individuo. Por lo tanto, en estas situaciones, los elementos vinculados a las restricciones a la actividad y a la independencia sexual de la víctima serán potentes indicadores del ejercicio del control. Así se distingue la esclavitud sexual de otras prácticas similares a la esclavitud que no

poseen una naturaleza sexual. Además, el factor de la esclavitud es crucial para distinguir estas acciones de otras manifestaciones de violencia sexual. Al reconocer estos comportamientos como un tipo de esclavitud, todas las obligaciones vinculadas a la naturaleza JUS COGENS de su prohibición, es decir, a todas las responsabilidades vinculadas a la naturaleza JUS COGENS de su prohibición.

Sin embargo, la Corte argumenta que para categorizar una situación como esclavitud sexual se deben evidenciar dos elementos: i) el ejercicio de las características del derecho de propiedad sobre una persona, y ii) la existencia de acciones de naturaleza sexual que restringen o anulan la autonomía sexual de la persona.

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE DE MUJERES Y NIÑOS (PROTOCOLO DE PALERMO)

El Acuerdo para evitar, frenar y penalizar el comercio de individuos, especialmente de mujeres y niños. Es el informe internacional de mayor importancia en el combate contra el comercio de personas. Este instrumento internacional es significativo ya que en él se establece una definición exacta de la trata y se definen las obligaciones de los países para luchar en particular contra el problema de este crimen. En realidad, se podría deducir que la aprobación de esta normativa se convierte en un instrumento esencial al que los países deben acatar al establecer las políticas nacionales, los esquemas de política regional y dirigir la dirección internacional con el objetivo de prevenir y eliminar este suceso ilegal. (Soto, 2022)

Dicho texto representa uno de los dos convenios suplementarios a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). Según el tercer artículo de dicha convención, este documento constituye uno de los dos protocolos suplementarios, Se define el término de acerca de individuos y, además, se sugieren las acciones fundamentales a fin de proporcionar ayuda y resguardo a las

individuas perjudicadas. Esto se hace al señalar las acciones para evitar y combatir el tráfico humano y combatir la trata de personas, además de salvaguardar a individuos que han sido víctimas de circunstancias de revictimización. (Pardo, 2018)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **POLITICA**

La serie de decisiones y acciones adoptadas por ciertos grupos que poseen el poder, con el objetivo de estructurar una sociedad o grupo específico. (Etecé, 2005)

- **MENOR DE EDAD**

Se refiere a individuos que todavía no han llegado a la etapa de la mayoría de edad. Estos individuos deben ser protegidos y mantenidos por sus padres o tutores. (Ortiz, 2020)

- **CRIMINAL**

Autor de un delito, que se traduce como delito, aunque en ocasiones se lo interpreta como delito, o sea comportamiento antijurídico, catalogado por la ley, pero de gravedad. (Real Academia Española, 2018)

- **DELITO**

Cuando hablamos de un falta o abuso, nos estamos refiriendo a una conducta social que viola los códigos de convivencia y legalidad dictados en la Ley, y por lo tanto, se percibe como un acto culpable, imputable, típico y contra la ley. En resumen, una acción u omisión que transgrede las leyes que seleccionamos para gobernarnos y que, por ende, exige un castigo o resarcimiento. (CONCEPTOS, 2019)

- **EXPLORACIÓN SEXUAL**

Hace referencia a cualquier esfuerzo o amenaza de agresión física de naturaleza sexual, realizada a través de la utilización de fuerza o coerción, o en circunstancias de desigualdad. (Organización Mundial de la Salud, 2016)

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HGa. El nivel de influencia de las redes sociales es significativo en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- a) HEa.1.** Las redes sociales de WhatsApp y Facebook se convierten en las más importantes fuentes interactivos empleadas para atraer a menores de edad para la comisión del delito de trata de menores de edad en el Distrito de Amarilis – Huánuco
- b) HEa.2.** Las acciones de seguridad implementadas por las plataformas sociales en la actualidad resultan insuficientes para evitar la ejecución del delito de trata de menores, al carecer de supervisión en la formación de perfiles, en el Distrito de Amarilis – Huánuco
- c) HEa.3.** Las medidas tomadas por el Ministerio público para combatir el abuso de infracción de adolescentes motivado por el uso de las redes sociales resultan insuficientes, debido a la ausencia de un programa especializado en la prevención del delito. en el Distrito de Amarilis – Huánuco

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

EL DELITO DE TRATA DE MENORES

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

LAS REDES SOCIALES

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I. LAS REDES SOCIALES	- WhatsApp	• Conversaciones con cifrado de extremo a extremo • Captación de menores a través de conversaciones. • Vulneración de los derechos a la intimidad • Explotación sexual • Personas vulnerables • Manejo de datos personales • Perfiles falsos
	- Facebook	
V.D. EL DELITO DE TRATA DE MENORES	- TikTok	
	- Acoso sexual	• Violencias físicas • Violencia psicológica • Lesiones leves • Lesiones Graves • Acceso sexual • Amenazas
	- Responsabilidad penal	
	- Violación sexual	
	- Prostitución	

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Dicho estudio es de carácter básico ya que se enfoca en el tratamiento de temas básicos de un proceso sistemático y estructurado que busca ampliar el saber *científico* sin una implementación práctica concreta en la mente. El estudio básico tiene las siguientes características, no busca llevar a la práctica los descubrimientos, sino que tiene el enfoque de generar información nueva. (Hernández, 2020, pág. 18)

3.1.1. ENFOQUE

Este tipo de análisis se centrará en el método cuantitativo, que hace referencia a un conjunto de estrategias científicas empleadas en estudios para recopilar información representada en datos numéricos. Así, se puede examinar un tema o un objeto de investigación considerando sus atributos cuantificables, es decir, aquellos que se pueden manifestar a través de cifras. En resumen, un método cuantitativo se refiere a todo aquel que emplea cifras para analizar un fenómeno. (Hernández, Carlos, & Baptista, 2016, pág. 38)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Nivel descriptivo ya que, es un método de estudio que se centra en reconocer y detallar las particularidades de un fenómeno en un contexto concreto. Se utiliza cuando se quiere conocer con detalle lo que define a un fenómeno. (Hernández, Carlos, & Baptista, 2016, pág. 102)

3.1.3. DISEÑO

El diseño de una investigación implica la organización, estructura, creación y estimación de las pruebas requeridas para la recopilación y evaluación de los datos de estudio, de tal forma que sean relevantes para los objetivos de la misma. (Escobedo, 2009, pág. 116). Este

estudio, conforme al nivel de tecnología, adopta un diseño no experimental que presenta el siguiente esquema:



Donde:

M = Muestra.

O = Observaciones que el investigador va a realizar.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La organización puede realizar establecerse considerando a un ámbito tanto modesto como grande. (Escobedo, 2009, pág. 115).

Por lo tanto, la comunidad quedará compuesta por 180 especialistas en la materia como (fiscales, letrados en litigios) ubicados en el distrito de Amarilis - Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

De acuerdo con Arias (2020), las pruebas son NO PROBABILÍSTICAS, ya que es componente y análisis donde un investigador selecciona las pruebas basándose en un criterio analítico en lugar de seleccionarlas de manera aleatoria. Se refiere al total o una porción mostrada del gran grupo de miembros.

La muestra total será de 50 especialistas en la materia como (Jueces, fiscales, abogados litigantes) pertenecientes al distrito de Amarilis – Huánuco.

➤ CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

- **CRITERIOS DE INCLUSIÓN**

Se considerará a ser integrante de la muestra a todos los expertos cualificados en la materia de investigación como

pertenecientes al distrito de Amarilis – Huánuco, que posee la capacidad y el compromiso para elaborar estudio actual.

- **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

Los especialistas que carezcan de capacidad o disponibilidad para respaldar esta revisión actual.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

➤ TÉCNICAS

- **Encuesta:** Se empleará recoger información real sobre Las plataformas de medios sociales y su impacto en el crimen de trata de menores en el barrio de Amarilis – Huánuco
- **Análisis bibliográfico y documental:** Se empleará para obtener datos teóricos detallados en las referencias documentales y bibliográficas pertinentes de las plataformas de redes sociales y su impacto en el crimen de trata de menores en el distrito de Amarilis - Huánuco, para la elaboración teórica de este estudio y otros documentos relacionados con las variables.

➤ INSTRUMENTOS

- **El cuestionario:** Será una herramienta esencial para recolectar información proveniente de los especialistas en relación a los aspectos a evaluar, ya que su creación, uso y presentación tendrán un elevado beneficio científico.
- **Fichas estructuradas de análisis bibliográfico y documental:** Será un medio de recolección y registro de datos teóricos provenientes de las fuentes documentales y bibliográficas de las redes sociales y su impacto en la violación del tráfico de menores en el área de Amarilis - Huánuco, para la elaboración teórica de este estudio y otros documentos vinculados a la variable.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Con el fin de calcular la fiabilidad del instrumento de evaluación, se empleó el software SPSS V. 22 y se realizó una evaluación. estableció el nivel de seguridad.

Los indicadores cada variable distribuirán las variables mencionadas, manteniendo de manera privada la percepción de la realidad del participante en la encuesta.

➤ PLAN DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

La representación implica la elaboración de esquemas o diagramas para su exposición, estadísticas detalladas después de definir las variables, identificar variables dignas de análisis por separado y las variables a recorrer de acuerdo con los objetivos establecidos luego resolver problemas y establecer metas. Si necesario se tomarán notas explicativas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Utilizado el diseño información para el manejo de esto el SPSS, ya que, es una herramienta robusta y versátil para la tabulación de información. Seguidamente, mostraremos los resultados logrados de los 50 especialistas en la materia como (Jueces, fiscales, abogados litigantes) pertenecientes al distrito de Amarilis – Huánuco, los cuales fueron encuestados referidos a la influencia del delito de trata de menores.

➤ Resultados del cuestionario:

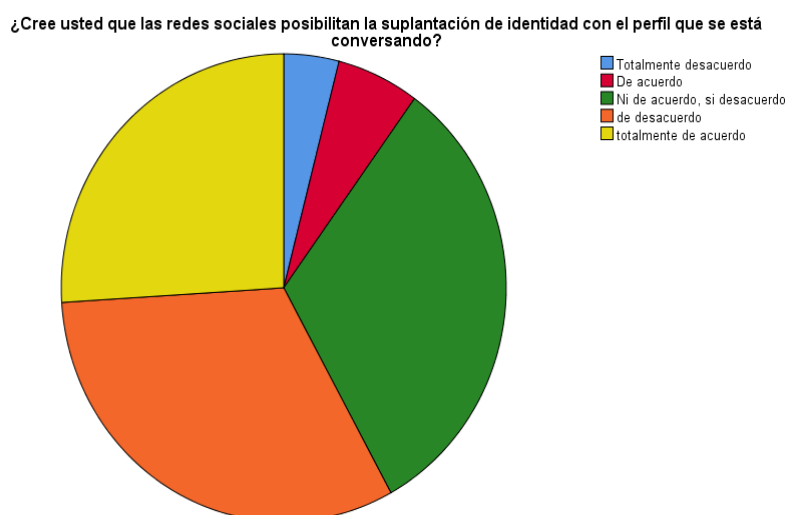
Tabla 1

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?

¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	10,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	16	32,0	32,0	42,0
	de desacuerdo	16	32,0	32,0	74,0
	totalmente de acuerdo	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 1

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 16 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

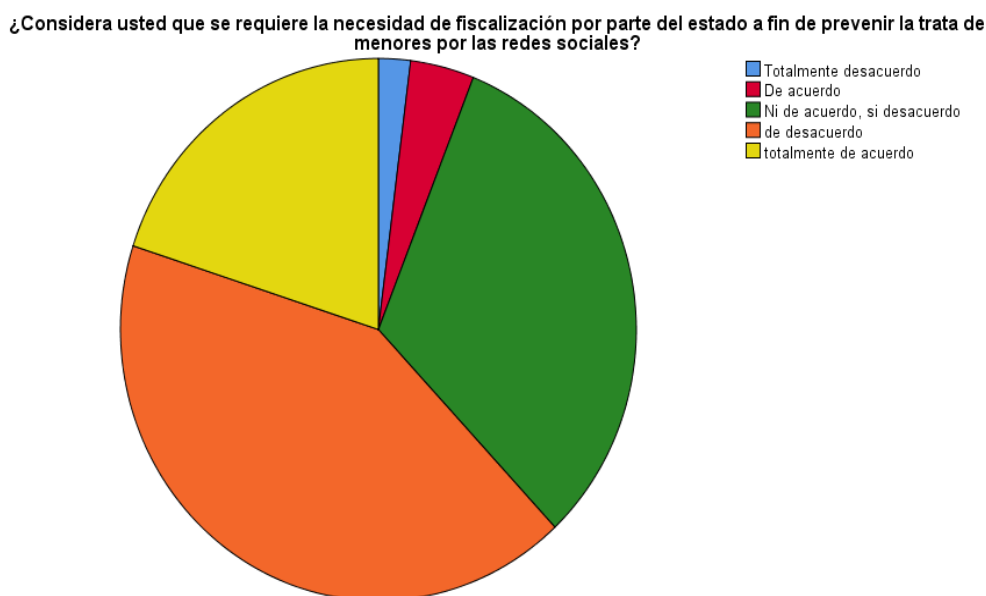
Tabla 2

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?

¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	De acuerdo	2	4,0	4,0	6,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	16	32,0	32,0	38,0
	de desacuerdo	21	42,0	42,0	80,0
	totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 2

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 1 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 2% del total de la muestra, 2 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 4% del total, 16 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total, 21 en desacuerdo, lo que constituye el 42% del total de la muestra y 10 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 20% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Tabla 3

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?

¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	10,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	14	28,0	28,0	38,0
	de desacuerdo	16	32,0	32,0	70,0
	totalmente de acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 14 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 28% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Tabla 4

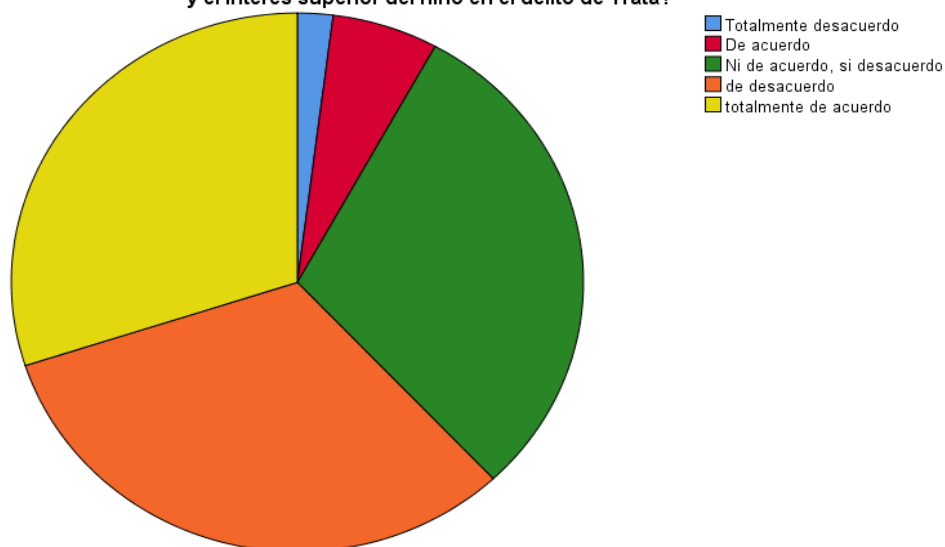
Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores?

¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	8,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	15	30,0	30,0	38,0
	de desacuerdo	16	32,0	32,0	70,0
	totalmente de acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores?

¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 1 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 2% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Tabla 5

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?

¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	10,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	15	30,0	30,0	40,0
	de desacuerdo	17	34,0	34,0	74,0
	totalmente de acuerdo	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 17 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total, 13 en desacuerdo, lo que constituye el 26% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

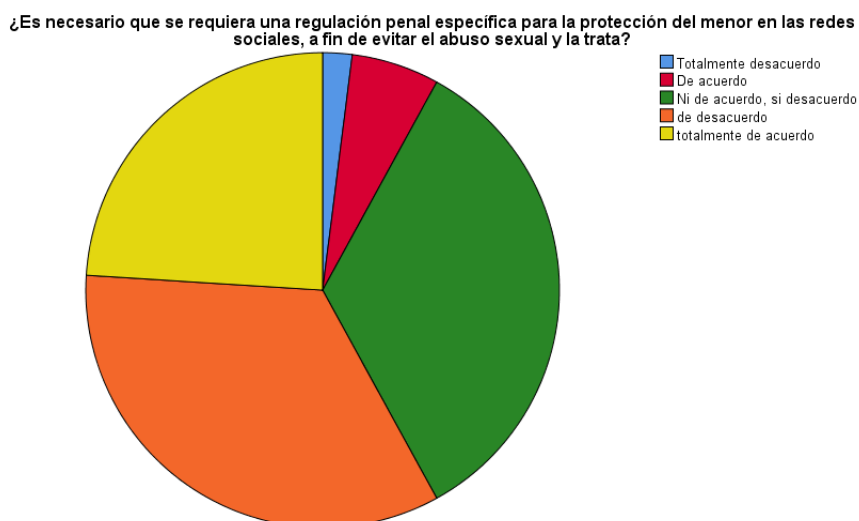
Tabla 6

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?

¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	8,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	17	34,0	34,0	42,0
	de desacuerdo	17	34,0	34,0	76,0
	totalmente de acuerdo	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 1 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 2% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 17 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 12 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 24% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

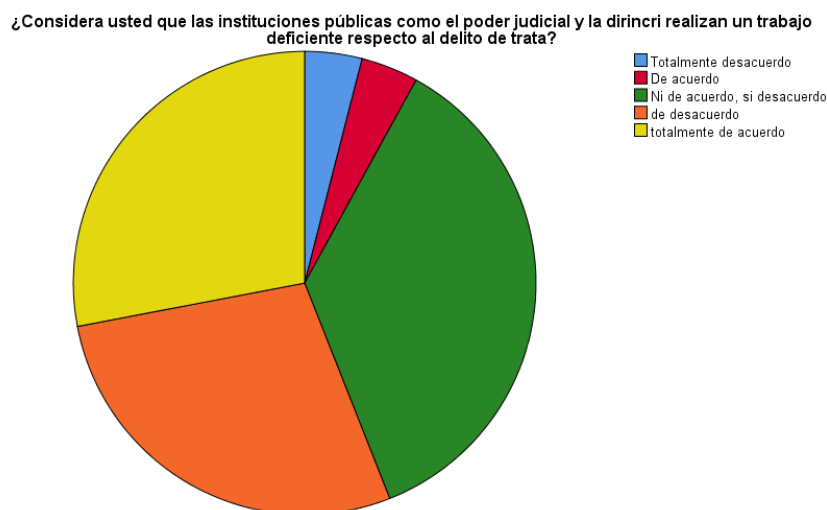
Tabla 7

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?

¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	2	4,0	4,0	8,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	18	36,0	36,0	44,0
	de desacuerdo	14	28,0	28,0	72,0
	totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 7

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 2 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 4% del total, 18 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 36% del total, 14 en desacuerdo, lo que constituye el 28% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3.

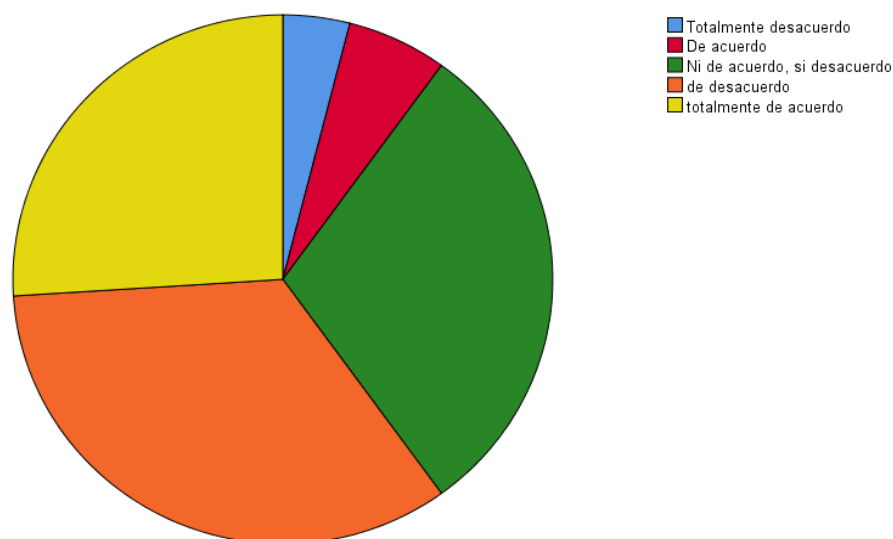
Tabla 8

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?

¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	10,0
	Ni de acuerdo, si desacuerdo	15	30,0	30,0	40,0
	de desacuerdo	17	34,0	34,0	74,0
	totalmente de acuerdo	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

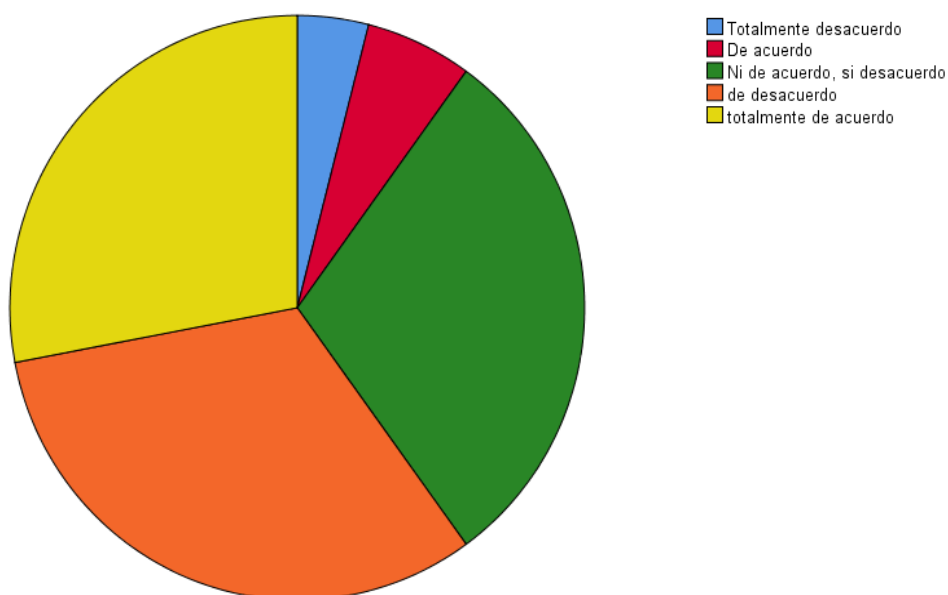
Tabla 9

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Cree usted que el aumento de casos de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?

¿Cree usted que el aumento de casos de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	10,0
	Ni de acuerdo, Ni desacuerdo	15	30,0	30,0	40,0
	de desacuerdo	16	32,0	32,0	72,0
	totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Cree usted que el aumento de casos de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

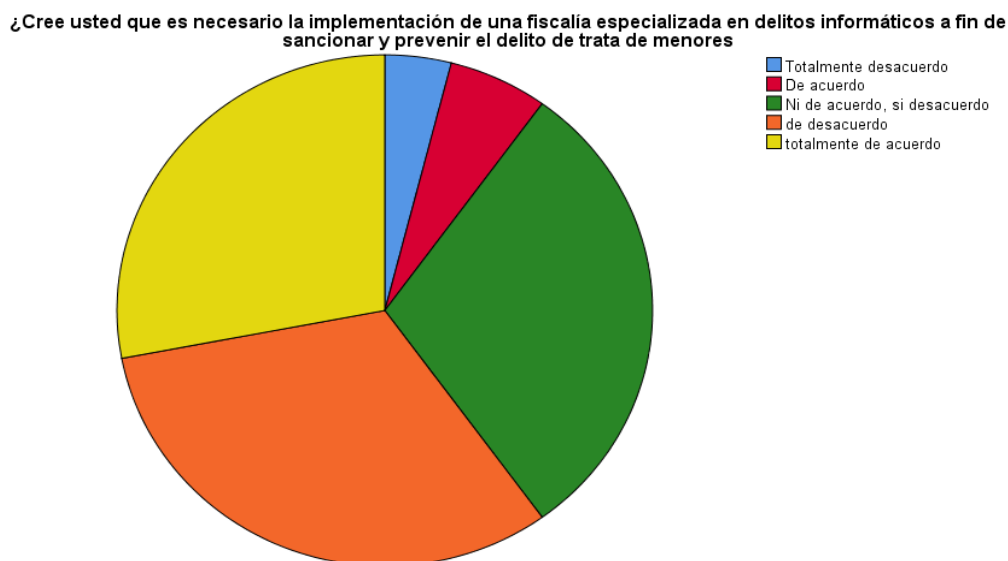
Tabla 10

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?

¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	3	6,0	6,0	10,0
	Ni de acuerdo, Ni desacuerdo	15	30,0	30,0	40,0
	de desacuerdo	16	32,0	32,0	72,0
	totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?



Interpretación: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos totalmente en desacuerdo lo que representa el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

VARIABLE

➤ LAS REDES SOCIALES

De acuerdo con la variable Las plataformas sociales, se resaltan los resultados siguientes:

- Considera usted que las redes sociales permiten el engaño de identidad con el perfil del usuario con el que se está dialogando: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 16 individuos en ni de acuerdo, ni en

desacuerdo, lo que constituye el 32% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

- Considera usted que se deberían poner en duda las medidas de protección que brindan las plataformas sociales: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 14 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 28% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

➤ **EL DELITO DE TRATA DE MENORES**

Según la variable de adolescentes se destacan los siguientes resultados:

- Considera usted que las redes sociales permiten el engaño de identidad con el perfil del usuario con el que se está dialogando: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 16 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.
- Considera usted que es imprescindible considerar la salvaguarda de los Derechos básicos del niño y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores: De la muestra se ha observado que hay 1 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 2% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del

total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

➤ **RESULTADOS POR DIMENSIONES:**

- **WhatsApp, Facebook y TikTok**

Es imprescindible una normativa penal específica para salvaguardar al menor en las redes sociales, con la finalidad de evitar el abuso sexual y el tráfico infantil, la muestra se ha observado que hay 1 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 2% del total de la muestra, individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 17 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 12 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 24% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

- **Acoso sexual**

Respecto a la dimensión según la aplicación del instrumento, Considera usted que el incremento de incidentes de acoso sexual en las redes sociales se debe a la falta de conocimiento sobre el uso correcto de las mismas por las víctimas: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

- **Responsabilidad penal**

Respecto a la dimensión según la aplicación del instrumento: Es imprescindible una normativa penal concreta para salvaguardar al adolescente en las redes sociales, ataque abuso y el tráfico de menores: De la muestra se ha observado que hay 1 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 2% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 17 individuos en ni de acuerdo, ni en

desacuerdo, lo que constituye el 34% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 12 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 24% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

- **Violación sexual**

Respecto a la dimensión según la aplicación del instrumento: Considera usted que la creciente incidencia de abuso sexual en las redes sociales se debe a la falta de conocimiento sobre el uso correcto por parte de las víctimas de estos: De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

- **Prostitución**

El tráfico de menores para propósitos de prostitución constituye una seria infracción a los derechos del infante, daña tanto a niños como a niñas y se manifiesta de diversas formas. Organizaciones criminales captan menores de diferentes nacionalidades para ejercer la prostitución. Además, los adolescentes suelen ser víctimas de esta explotación, a menudo viajando con documentos falsos a destinos de turismo sexual. Es fundamental combatir esta problemática y proteger a los menores vulnerables.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

- Al contrastar la Hipótesis General para obtener los resultados y la hipótesis general planteada, según la escala de Cronbach, nos arrojó como puntajes 0.961 representando bastante positivo ya que, para este coeficiente se busca el valor más aproximado a la unidad, concretamente se puede afirmar que la magnitud de impacto de las redes sociales si tiene un impacto considerable en la comisión del delito de trata de niños, cual

se pudo obtener en el cuestionario realizado a una muestra de 50 especialistas.

- Al contratar los resultados obtenidos respecto con nuestra primera hipótesis específica del estudio podemos deducir se finiquita que Las plataformas de redes sociales como WhatsApp, Facebook y TIK TOK son las principales herramientas digitales empleadas para atraer a menores de edad para la perpetración del crimen, donde se obtuvo datos del alfa de Cronbach altas con respecto al delito usando estas dos plataformas, donde se obtuvo datos superiores a 0.950 siendo la mayor de 0.979, la cual se representa como un alto nivel de significancia con respecto al delito usando estas plataformas.
- Al contratar los resultados obtenidos respecto con nuestra segunda hipótesis específica del estudio podemos deducir que las redes sociales deben de optar mejores medidas de protección para los usuarios y tener mayor prevención, con respecto al resultado obtenido del alfa de Cronbach, se pudo deducir que en la totalidad de los integrantes en el relleno dan como resultado un alto grado de finalidad para la protección de los participantes comunitarias participantes de las plataformas, en conclusión debe tener cuenta una alta protección de los usuarios para prevenir delitos de acerca de infantes en el distrito de Amarilis en la ciudad de Huánuco.
- Al contratar los resultados obtenidos respecto con nuestra tercera hipótesis específica del estudio podemos deducir que el ministerio público sufre insuficiencia en el uso de la prevención de delitos por causa de las redes sociales, la cual no presenta los equipos necesarios, por lo que los datos obtenidos son de 0.95 a 0.979 de nivel de fiabilidad lo cual representa un alto índice de insuficiencia ya que, se preguntó a los trabajadores especialistas en el campo, optando como resultado final, que no optan con los recursos ni los equipos necesarios para combatir los delitos causados por las redes sociales.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Resultados del cuestionario: Resultados obtenidos de la muestra que estuvo conformado por 50 especialistas en la materia como (Jueces, fiscales, abogados litigantes) pertenecientes al distrito de Amarilis – Huánuco, las mismas que fueron procesadas en el programa SPSS v17.

PREGUNTA N°1. ¿Considera usted que las redes sociales permiten el engaño de identidad con el perfil del usuario con el que se está hablando?

De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 16 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

PREGUNTA N°2. ¿Piensa usted que es necesaria la inspección estatal para evitar el tráfico de menores en las redes sociales?

De la muestra ha observado que hay 1 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 2% del total de la muestra, 2 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 4% del total, 16 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total, 21 en desacuerdo, lo que constituye el 42% del total de la muestra y 10 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 20% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Pregunta N°3. ¿Considera que se deberían poner en duda las medidas de protección que proporcionan las plataformas sociales?

De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 14 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 28% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Pregunta N°4. ¿Considera que es imprescindible considerar la salvaguarda de los Derechos básicos del niño y el interés superior del niño en el delito de Trata de menores?

De la muestra se ha observado que hay 1 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 2% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Pregunta N°5. ¿Piensa usted que los softwares existentes personas en las redes sociales son anticuadas o no poseen suficiente funcionalidad?

De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 17 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total, 13 en desacuerdo, lo que constituye el 26% del total de la muestra y 15 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 30% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Pregunta N°6. ¿Es imprescindible una normativa penal específica para salvaguardar al menor en las redes sociales, con el objetivo de prevenir el abuso sexual y el tráfico?

De la muestra se ha observado que hay 1 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 2% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 17 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 12 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 24% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3 y 4.

Pregunta N°7. ¿Piensa usted que las entidades públicas, tales como el sistema judicial y la DIRINCRI, desempeñan una labor insuficiente en relación al delito de trata?

De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 2 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 4% del total, 18 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 36% del total, 14 en desacuerdo, lo que constituye el 28% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 3.

Pregunta N°8. ¿Considera usted que el incremento de incidentes de acoso sexual en las redes sociales se debe a la falta de conocimiento sobre el uso correcto de las mismas por las víctimas?

De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 17 en desacuerdo, lo que constituye el 34% del total de la muestra y 13 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 26% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

PREGUNTA N° 9. ¿Piensa usted que el incremento en los casos de abuso sexual en las redes sociales se debe a la falta de conocimiento sobre el uso correcto por parte de las víctimas?

De la muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Pregunta N° 10. ¿Considera que es imprescindible establecer una fiscalía especializada en crímenes informáticos con el objetivo de penalizar y prevenir el delito de tráfico de menores?

La muestra se ha observado que hay 2 individuos completamente disconforme, lo que constituye el 4% del total de la muestra, 3 individuos están de acuerdo, lo que constituye el 6% del total, 15 individuos en ni de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que constituye el 30% del total, 16 en desacuerdo, lo que constituye el 32% del total de la muestra y 14 individuos en totalmente de acuerdo, constituye el 28% del total de la muestra, lo que concluye en que los individuos votaron más por el inciso 4.

Se consideró que el tráfico de personas es la tercera actividad delictiva con mayor rentabilidad, después del tráfico de estupefacientes y armas. Además, varias investigaciones evidencian que el delito de trata ha crecido; y que la mayoría de las víctimas son personas de corta edad. Unicef informa que alrededor de 2,5 millones de personas a nivel global están sometidas a trabajos forzados a causa del tráfico, y de estos, entre el 22% y el 50% son niños y niñas. En Perú, según el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA), para 2023, el 91% de las víctimas de trata son menores de edad, entre ellas niñas y adolescentes mujeres. (UNICEF,2015).

CONCLUSIONES

- Según los datos recabados y la hipótesis general propuesta, se deduce que los datos obtenidos, con el coeficiente de alfa de Cronbach, nos dieron un resultado de 0.961, lo que indica un nivel de confiabilidad bastante positivo. Esto se debe a que para este coeficiente se busca el valor más cercano a la unidad. En específico, se puede afirmar que el nivel de influencia de las redes sociales tiene un impacto significativo en la comisión del delito de trata de menores, el cual se. Las redes sociales son un medio comúnmente utilizado para captar a los implicados en el tráfico de adolescentes en el entorno educativo del distrito de Amarilis – Huánuco. El abuso en el uso de las redes sociales que brindan a los jóvenes ha propiciado su captación, ya sea a través de la oferta de trabajo o por haber sido atraídos por los traficantes.
- Según la información recabada y la hipótesis específica N°1 propuesta, se deduce que las redes sociales como WhatsApp, Facebook y TIK TOK son las principales herramientas digitales empleadas para atraer a menores de edad para cometer el delito, donde se obtuvo datos del alfa de Cronbach altas con respecto al delito usando estas dos plataformas, donde se obtuvo datos superiores a 0.950 siendo la mayor de 0.979, la cual se representa como un alto nivel de significancia con respecto al delito usando estas plataformas. La utilización masiva de WhatsApp, Facebook y TIK TOK como plataformas de redes sociales influye en el número y forma de captación de víctimas de tráfico de personas para el reclutamiento de estas personas.
- Según los datos recabados y la hipótesis específica N°2 sugiere, se deduce que las redes sociales son esenciales para la comunicación deben optar mejores medidas de protección para los usuarios y tener mayor prevención, con respecto al resultado obtenido del alfa de Cronbach, se pudo llegar a la conclusión de que la mayoría de los participantes en la encuesta dan como resultado un alto grado de finalidad para la protección en las redes sociales, en conclusión debe tener cuenta una alta

protección de los usuarios para prevenir delitos de trata de menores en la ciudad de Huánuco, distrito de amarilis.

- Obtenidos y la hipótesis específica N°4 planteada, se concluye que el ministerio público sufre insuficiencia en el uso de la prevención de delitos por causa de las redes sociales, la cual no presenta los equipos necesarios, por lo que los datos obtenidos son de 0.95 a 0.979 de nivel de fiabilidad lo cual representa un alto índice de insuficiencia ya que, se preguntó a los trabajadores especialistas en el campo, optando como resultado final, que no optan con los recursos ni los equipos necesarios para combatir los delitos causados por las redes sociales.

RECOMENDACIONES

- El Estado del Perú tiene que tomar acciones especiales de resguardo y brindar ayuda a los colectivos más vulnerables, incluyendo a los menores y adolescentes, que exista una política educativa a partir de la infancia, en la que menores y adolescentes sean capaces de comprender más profundamente el asunto vinculado al tráfico de individuos, a causa del empleo ilegal de dispositivos tecnológicos.
- El estado debe poner más énfasis en las leyes que regular las redes sociales ya los autores del crimen de trata de personas emplean la realización del delito. No solo se agencian en esta red social, sino que también se agencian o eligen el uso de identidades falsas, de manera que sea reducido el peligro de desconfianza que pueda generar la víctima y la posibilidad de ser descubiertos. De esta forma, tienen un acceso mucho más sencillo al entorno social y familiar.
- Motivar a los operadores jurídicos, dogmáticos y juristas en pronunciarse doctrinalmente y jurisprudencialmente en el crimen de perjuicio de individuos menores de edad con el propósito de aclarar las dificultades de verificación respecto a la legislación penal en vigor, con el fin de aclarar las dificultades de solución de la ley penal en vigor.
- Es necesario que las políticas públicas establezcan la reglamentación la utilización plataformas posibilitando mostrando su identificación (DNI). De esta manera, tanto el posible agente como la posible víctima podrían ser identificados. Desde este punto, y con el respaldo de las cámaras, elemento indispensable en todo servicio de internet, se podría potenciar el acceso a la investigación del Ministerio Público.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabrera, A. C. (2020). Las redes sociales y su impacto en la globalización. En A. C. Cabrera, *Las redes sociales y su impacto en la globalización* (págs. 1 - 136). Lima: Lex.
- Cardenaz, A. D. (05 de febrero de 2022). *NDblog_*. Obtenido de El impacto global de las redes sociales en la sociedad actual: <https://ndmarketingdigital.com/como-las-redes-sociales-han-cambiado-el-mundo/#:~:text=El%20impacto%20transformador%20de%20las%20redes%20sociales%20en,personas%20en%20todo%20el%20mundo.%20...%20M%C3%A1s%20elementos>
- CONCEPTOS. (30 de mayo de 2019). *CONCEPTOS*. Obtenido de Delito: <https://concepto.de/delito/>
- Conde, R. J. (13 de setiembre de 2021). *jurispe*. Obtenido de Delito de explotación sexual (análisis del artículo 129-C y 129-H del Código Penal): <https://juris.pe/blog/delito-explotacion-sexual-analisis-articulo-129-c-129-h-codigo-penal/#:~:text=Art%C3%ADculo%20129-H.%E2%80%93%20El%20que%20hace%20ejercer%20a%20ni%C3%B1a%2C,brindado%20por%20el%20adolescente%20carece%20de%20efectos%20jur%C3%ADdicos>
- Corbin, A. J. (27 de agosto de 2017). *Psicología social y relaciones personales*. Obtenido de Los 10 tipos de Redes Sociales y sus características: <https://psicologiaymente.com/social/tipos-de-redes-sociales>
- Etecé. (09 de feberero de 2005). *Concepto*. Obtenido de Política: <https://concepto.de/politica/>
- Gamarra, G. (04 de febrero de 2022). *Enciclopedia Significados*. Obtenido de Enciclopedia Significados: <https://www.significados.com/que-son-redes-sociales/>
- Hernández, S. R., Carlos, F. C., & Baptista, L. P. (2016). Metodología de la investigación. En S. R. Hernández, F. C. Carlos, & L. P. Baptista, *Metodología de la investigación* (págs. 1 - 265). Pennsylvania: Tecnica.

- Herrera, H. H. (2018). Las redes sociales: Una nueva herramienta de difusión. En H. H. Herrera, *Las redes sociales: Una nueva herramienta de difusión* (págs. 1 - 9). San José: Costa Rica.
- Huarsaya, N. A., & Flores Mamani, E. (22 de febrero de 2020). Trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad, Arequipa - 2020. *Trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad, Arequipa - 2020*. Lima, Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- La Republica. (22 de Junio de 2022). El 98% de niñas, niños y adolescentes tienen acceso a Internet más de 5 veces a la semana. *La Republica*, págs. 1 - 10.
- Montalvo, A. S. (07 de febrero de 2018). *Ciclopedia*. Obtenido de Las redes sociales .
- Montalvo, C. J., Nación, S. L., & Melgarejo, E. T. (09 de julio de 2019). Las redes sociales y su implicancia en el delito de trata de menores en el distrito de Huánuco 2018 - 2019 . *Las redes sociales y su implicancia en el delito de trata de menores en el distrito de Huánuco 2018 - 2019*. Huánuco, Huánuco, Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Organización Mundial de la Salud. (20 de Junio de 2016). OMS. Obtenido de Política de prevención del abuso y la explotación sexual (PSEA): <https://peru.iom.int/es/politica-de-prevencion-del-abuso-y-la-explotacion-sexual-psea#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20define%20la%20explotaci%C3%B3n%20sexual%20como%20todo,pol%C3%ADticos%20mediante%20la%20explotaci%C3%B3n%20sexual%20de%20otra%20persona.>
- Ortiz, A. S. (5 de mayo de 2020). *Significado*. Obtenido de Definición de Menor de edad: <https://significado.com/menor-de-edad/>
- Palomino, I. J. (09 de febrero de 2019). El Delito de Trata de Personas de menor de edad en la Legislación Ecuatoriana. *El Delito de Trata de Personas de menor de edad en la Legislación Ecuatoriana*. Cuenca, Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Pardo, G. A. (23 de febrero de 2018). *EncuentroChec*. Obtenido de El concepto de redes sociales: perspectivas de autores:

<https://encuentrochec.cl/el-concepto-de-redes-sociales-segun-diferentes-autores/>

Pillaca, Matysek Maryorie. (18 de octubre de 2022). Redes sociales fueron usadas en 80% de casos de trata de personas. *Agencia Peruana de Noticias*, págs. 1- 8.

Real Academia Española. (06 de diciembre de 2018). *DeConceptos.com*. Obtenido de Concepto de criminal: <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/criminal>

Rivero, M. E. (17 de mayo de 2023). Propuesta de guía jurídica para la atención y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de trata de personas en el estado plurinacional de bolivia. *propuesta de guía jurídica para la atención y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de trata de personas en el estado plurinacional de Bolivia*. La Paz, La Paz, Bolivia : Universidad Andina Simón Bolívar.

Rojas, T. V. (1 de octubre de 2020). El delito de trata de personas: la gestación por sustitución comercial es una compra y venta de niños, según la definición internacional de los derechos humanos y una finalidad de explotación. *propuesta de modificación según las convenciones internacional. El delito de trata de personas: la gestación por sustitución comercial es una compra y venta de niños, según la definición internacional de los derechos humanos y una finalidad de explotación. propuesta de modificación según las convenciones internacional*. Lima, Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.

Solano, B. G. (25 de octubre de 2019). Deficiencias en la prevención del delito de trata de personas y su incremento en agravio de menores, en la ciudad de Huánuco, 2018 – 2019. *deficiencias en la prevención del delito de trata de personas y su incremento en agravio de menores, en la ciudad de Huánuco, 2018 – 2019*. Huánuco, Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.

Soto, L. V. (23 de mayo de 2022). *Pasión por el Derecho*. Obtenido de El delito de trata de personas como un delito contra la humanidad: <https://lpderecho.pe/el-delito-de-trata-de-personas-como-un-delito-contra-la-humanidad/>

- Trujillo, J. (06 de mayo de 2023). *Tu Diario*. Obtenido de 21 personas son investigadas por trata de personas en Huánuco: <https://tudiariohuanuco.pe/policial/21-personas-son-investigadas-por-trata-de-personas-en-huanuco/>
- Valenzuela, L. (3 de enero de 2024). *Mundo Psicólogos*. Obtenido de ¿Cuál es la influencia de las redes sociales en la actualidad?: <https://www.mundopsicologos.com/articulos/donde-ponemos-el-limite-en-las-redes-sociales>
- Zuckerberg, M. (03 de abril de 2016). *¿Qué son las redes sociales para Mark Zuckerberg?* Obtenido de EncuentroChec: <https://encuentrochec.cl/el-concepto-de-redes-sociales-segun-diferentes-autores/>
- Salazar Guerrero, B. "las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis - Huánuco, 2023. [internet] Huánuco: Universidad de Huánuco: 2025 [consultado] disponible en <http://...>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Salazar Guerrero, B. (2025). *Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	ASPECTOS METODOLÓGICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
PROBLEMA GENERAL P.G. ¿Cuál es el grado de influencia de las redes sociales en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023? PROBLEMAS ESPECÍFICOS P.E.1. ¿De qué manera las redes sociales inciden en la captación de menores de edad para la comisión del delito de trata de personas en	OBJETIVO GENERAL Determinar cuál es el grado de influencia de las redes sociales en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023 OBJETIVOS ESPECÍFICO O.E.1. Establecer de qué manera incide las redes sociales en la captación de menores de edad para la comisión del delito de trata de personas en el Distrito de Amarilis.	HIPÓTESIS GENERAL HGa.1. El grado de influencia de las redes sociales es significativo en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS HEa.1. Las plataformas sociales de WhatsApp y Facebook son las principales herramientas digitales usadas para la captación de Menores de edad para la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco	V. I LAS REDES SOCIALES INDICADORES: WhatsApp Facebook TikTok • Conversaciones con cifrado de extremo a extremo • Captación de menores a través de conversaciones. • Vulneración de los derechos a la intimidad • Explotación sexual • Personas vulnerables	ENFOQUE El enfoque de esta investigación será cuantitativo ya que, es un método de investigación centrado en la medición objetiva y análisis estadístico de datos numéricos. NIVEL DE ESTUDIO Nivel descriptivo ya que, es un tipo de investigación	LAS TÉCNICAS • Análisis Bibliográfico y documental • Encuesta LOS INSTRUMENTOS • Fichas Estructuradas de Análisis Bibliográfico y Documental • Cuestionarios

el Distrito de Amarilis? P.E.2. ¿Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis? P.E.3. ¿Son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales en el Distrito de Amarilis?	O.E.2. Identificar si las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis. O.E.3. Establecer si son suficientes las acciones que realiza el Ministerio Público para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales en el Distrito de Amarilis.	HEa.2. Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son insuficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores, al no tener control en la creación de perfiles, en el Distrito de Amarilis – Huánuco HEa.3. Las acciones que realiza por el Ministerio público para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales son insuficientes, por falta un sistema especializado en la prevención del delito. en el Distrito de Amarilis – Huánuco	• Manejo de datos personales • Perfiles falsos V.D EL DELITO DE TRATA DE MENORES INDICADORES: Acoso sexual Responsabilidad penal Violación sexual Prostitución • Violencias físicas. • Violencia Psicológica • Lesiones leves • Lesiones graves • Acceso sexual • Amenazas.	que se enfoca en identificar y describir las características de un fenómeno en un contexto específico. DISEÑO En el presente trabajo de acuerdo con el nivel de investigación tiene un diseño no experimental.
--	---	--	---	--

ANEXO 2

CUESTIONARIO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?					
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?					
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?					
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?					
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?					
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?					
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?					

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?					
9	¿Cree usted que el aumento de casos de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?					
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?					

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es desarrollada por _____-egresado de la escuela académico profesional de Derechos y ciencias Políticas, cuyo objetivo es Determinar cuál es el grado de influencia de las redes sociales en la comisión del delito de trata de menores en el Distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Yo _____ identificado con el DNI _____ Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por los investigadores, ya que, mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente brindar información oportuna en este estudio.

Firma _____

Fecha _____

ANEXO 4

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del Experto: Palacin Nalvarte, Diego Wilder

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Autor: Salazar Guerrero, Brayan Jhodin

Fecha: 01/07/2024

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Está expresado en conducta observable				X	
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad			X		
Consistencia	Esta basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	

 Mg. Diego Wilder Palacin Nalvarte
 INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR
 DNI: 77141984

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del experto: Salinas Ordoñez Lester Froilan

Título y/o Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Autor: Salazar Guerrero, Brayan Jhodin

Fecha: 01/07/2024

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Está expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Esta basado en aspectos teoricos y cientificos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
Metodología	Responde al proposito del trabajo considerando los objetivos Planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X


 Dr. SALINAS ORDONEZ, LESTER FROILAN
 DNI: 40349762

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del experto: Escalante Soplin Jose E.

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Autor: Salazar Guerrero, Brayan Jhodin

Fecha: 01/07/2024

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Está expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X


 Jose E. Escalante Soplin
 ABOGADO
 Reg. N° 1072 C.A.H.

ANEXO 5

FOTOGRAFIAS DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

A LOS EXPERTOS



































ANEXO 6

CUESTIONARIO DESARROLLADO POR LOS EXPERTOS

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?	X				
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?	X				
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?	X				
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?	X				
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?		X			
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?					
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X				
			X			

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?		X			
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?	X				
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?		X			
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?	X				
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?			X		
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores			X		

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?	X				
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?	X				
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?	X				
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?	X				
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?		X			
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?			X		
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores		X			

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?			X		
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?			X		
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?			X		
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?			X		
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?		X			
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores			X		

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?		X			
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?		X			
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?			X		
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?		X			
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?			X		
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?			X		
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores			X		

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?			X		
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?			X		
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?			X		
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?		X			
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?			X		
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?		X			

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores			X		

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?	X				
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?		X			
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?		X			
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?		X			
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?			X		
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?		X			

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X				

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?					
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?		X			
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?	X				
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?					
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?		X			
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?			X		
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?		X			

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?					
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?					
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores					

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?		X			
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?		X			
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?		X			
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?			X		
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?		X			
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores			X		

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?		X			
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?		X			
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?			X		
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?		X			
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?			X		
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X				
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X				
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X					

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?	X				
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?	X				
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?	X				
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?	X				
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?	X				
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?			X		
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?				X	

LEY

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?	X				
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?	X				
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X				

EVELYN DENISSE VILLARREAL HERNERA
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
 3º D FPC - ARAUCO

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

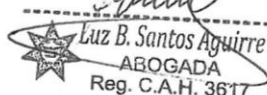
Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
	5	4	3	2	1
N°	ITEMS				ESCALA
					5 4 3 2 1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?				X
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?				X
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?				X
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?				X
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?				X
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?				X
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?				X

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?	X				
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?	X				
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X				

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?	X				
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?	X				
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X				



 Luz B. Santos Aguirre
 ABOGADA
 Reg. C.A.H. 3617

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?			X		
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?					X
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?		X			
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?	X				
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?				X	
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?	X				
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?		X			

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?			X		
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores	X				


 Luis Angel Reyes Aguirre
 C.A.H 2726

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre Las redes sociales y su influencia en el delito de trata de menores en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2023. Para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
1	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?		X			
2	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?			X		
3	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?			X		
4	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?	X				
5	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?			X		
6	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?		X			
7	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la DIRINCRI realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?			X		

8	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?		X			
9	¿Cree usted que el aumento de abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?		X			
10	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores		X			


 Manuel A. Cornejo Falcón
 ABOGADO
 Reg. N° 170